

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALAPA, GUERRERO.
2024-2027



COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN
SOCIAL
2024-2027
GOBIERNO DEL CAMBIO

DEPENDENCIA: HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTL. DE IGUALAPA GRO.

AREA ADMIN: COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

FOLIO: CS/FXXIIIIBPTN/005/2025

Igualapa, Guerrero. A 15 de julio de 2025
"2025 año de la mujer indígena"

LIC CRUZ GARCIA MORENO
PRESIDENTE DEL COMITE
DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Gastos de publicidad oficial Contratación de servicios de publicidad oficial del periodo del
01 de abril al 30 de junio, por lo cual se dispone de la información correspondiente.



CONTRATO DE PUBLICIDAD

Contrato de publicidad que celebran, por una parte, el Sr. **Fernando Santamaría Cruz**, como accionista mayoritario y administrador único del "CORPORATIVO EDITORIAL DE LA COSTA CHICA, S.A. de C.V.", cuyo nombre y/o marca comercial es "PERIÓDICO EL FARO DE LA COSTA CHICA", a quien en lo sucesivo se le nombrará como "La Agencia"; y por la otra parte, el el MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO, con Registro Federal de Contribuyentes MIG-850101-BIS, Persona Moral con fines no lucrativos, por conducto de su presidente municipal, C. **Alfredo González Nicolás**, a quien en lo sucesivo se le nombrará como "El Anunciante", en términos de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara el C. **Fernando Santamaría Cruz**, ser el Administrador Único "DEL CORPORATIVO EDITORIAL DE LA COSTA CHICA, S.A. de C.V.", el cual se encuentra constituido según Escritura Pública de fecha doce de junio de dos mil diecisiete, Número Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve, ante Notario Público Número Diez, del Distrito Notarial de Tabares, bajo autorización de la Secretaría de Economía con Clave Única de Documento: A201706051216190369, de fecha 12 de marzo de 2017, cuyo domicilio se encuentra ubicada en la cerrada Reforma número 3, de la colonia del ISSSTE de Marquelia, Guerrero.

II.- Declara el C. **Alfredo González Nicolás**, ser el presidente municipal Constitucional del municipio de Igualapa, Guerrero, según constancia de mayoría que le otorgó el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC) del Estado de Guerrero, con fecha 6 de junio de 2024, así como el acta de Cabildo de toma de protesta correspondiente al cargo que ostenta; cuyo domicilio está ubicado en el palacio municipal sin número, Código Postal 41970, en Igualapa, Guerrero.



III.- Ambas partes contratantes, declaran su plena disposición a obligarse a celebrar un contrato de difusión de obras y acciones de gobierno, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Agencia se obliga a prestar al anunciante el servicio de difusión de sus obras y acciones de gobierno por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025; y para ello el anunciante, a través de su Dirección de Comunicación Social y/o su departamento de vinculación, emitirá comunicados oficiales, mismos que hará llegar a la redacción de esta "Agencia".

SEGUNDA.- El anunciante se obliga a otorgar una contraprestación económica tarifada anual por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), misma que será cubierta en una sola exhibición, recursos que serán depositados mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta 4173-6, de la sucursal 044, con CLABE interbancaria 0022-7400-4400-4173-66, del banco Banamex, a nombre de Fernando Santamaría Cruz.

TERCERA.- Dentro de lo referido en la cláusulas anteriores, mensualmente El Anunciante tendrá derecho a emitir CINCO (5) boletines y/o comunicados oficiales, con una extensión de una cuartilla con el tipo de letra "New Times Roman" a 14 puntos, además de su respectiva fotografía (media plana del periódico), material que el anunciante estará obligado de enviarlos de manera personal y directa, o vía email, dentro de los márgenes de tiempo suficientes para su difusión inmediata, entendiéndose que La Agencia publica sus ediciones los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, por lo tanto, El Anunciante, podrá disponer hasta las 19:00 horas de los días domingos, lunes, martes, miércoles y jueves, respecto a su difusión en la edición inmediata siguiente.

CUARTA.- La falta de envíos de información, por ser imputable al Anunciante, no le exime de su obligación del pago oportuno del presente contrato.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALAPA, GUERRERO.
2024-2027



-----QUINTA - Ambas partes se reconocen entre sí, legitimación y capacidad legal para celebrar este contrato, expresando su genuina y absoluta voluntad, libre de coacción, libre de error, dolo o mala fe, o algún otro vicio que afecte los requisitos esenciales o de validez del presente contrato.

3

-----Tiene lugar el presente contrato a los SEIS días del mes de ENERO de 2025, en Marquelia, Guerrero.

DE CONFORMIDAD

La Agencia

Corporativo Editorial de la Costa
Chica, SA de CV
(El Faro de la Costa Chica)

Fernando Santamaría Cruz
Director General

El anunciante

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de
Igualapa, Gro.

Alfredo González Nicolás
Presidente Municipal

Testigo

Dani Abel Guerrero Marcial
Finanzas

Testigo

Magdalena Guillén Cruz
Tesorera

Calle Reforma 3, colonia del ISSSTE, Marquelia, Guerrero, C. P. 41520
Tel.: Fax 91 (741) 4109073
comunicacion74@hacienda.com ▲ www.elfarodelacostachica.com.mx

Sin otro particular que normar, me despido de usted, enviándole un cordial saludo.



Atentamente

ARQ. JUAN JOSE ALVAREZ MARTINEZ
COORDINADOR DE COCUNICACIÓN SOCIAL

Coordinación De Comunicación Social: cdecomunicacionsocial2024a2027@gmail.com Tel.7411182732